



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Departamento Viceministerial de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N° 034-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
N°043-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 09:30 horas del día 04 del mes de marzo del año 2019, ante mi ROCÍO DEL PILAR PARDO BAUTISTA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06870299, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 7587 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 019, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con R.U.C. N° 20130534211, representada por su Procurador Público **EDUARDO JOSE BOCANEGRA ALEGRIA**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019, de fecha 02 de enero de 2019, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18120458, quien a su vez delega representación al abogado **CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42959935, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **VIVIANA PAOLA CASTAÑEDA AMES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09823966, con domicilio en Avenida Combate de Angamos N° 705, Block I, Departamento 403, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

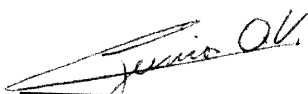
DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:


La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO** Solicita a **VIVIANA PAOLA CASTAÑEDA AMES**, que devuelva y/o pague la suma equivalente a S/ 42,859.17 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 17/100 Soles, resultado del Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron cargos de confianza derivados del Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los concilianes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:10 horas del día 04 del mes de marzo del año 2019, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 043-2019**, que consta de Una (01) páginas.


Municipalidad Distrital de San Isidro
Abog. Cesar Junior Ojeda Vargas
DNI: 42959935
Solicitante


Viviana Paola Castañeda Ames
DNI: 09823966
Invitada


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Rocio del Pilar Pardo Bautista
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 7587
Reg. de Conciliador en Familia N° 0049
Reg. de Conciliador en Laboral N° 0019
Abogado Reg. C.A.L. N° 63926



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGPAJ-DCMA
 Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N° 038-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
N°046-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:30 horas del día 06 del mes de marzo del año 2019, ante mi ROCÍO DEL PILAR PARDO BAUTISTA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06870299, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 7587 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 019, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificada con R.U.C. N° 20130534211, representada por su Procurador Público **EDUARDO JOSE BOCANEGRA ALEGRIA**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019, de fecha 02 de enero de 2019, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18120458, quien a su vez delega representación al abogado **CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42959935, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MILAGRITOS GRACIELA BERNUI IDIAQUEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09875956, con domicilio en Jirón Ariadna N° 180, Interior 402, Urbanización Sagitario, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.


DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

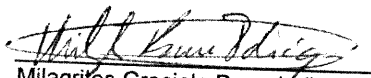
La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO** Solicita a **MILAGRITOS GRACIELA BERNUI IDIAQUEZ**, que devuelva y/o pague la suma equivalente a S/ 75,704.66 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuatro con 66/100 Soles, resultado del Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron cargos de confianza derivados del Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".


FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 horas del día 06 del mes de marzo del año 2019, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 046-2019**, que consta de Una (01) página (s).


 Municipalidad Distrital de San Isidro
 Abog. Cesar Junior Ojeda Vargas
 DNI: 42959935
 Solicitante


 Milagritos Graciela Bernui Idiaquez
 DNI: 09823966
 Invitada

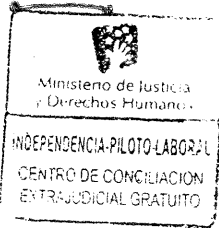

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
 Rocío del Pilar Pardo Bautista
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 7587
 Reg. de Conciliador en Familia N° 0049
 Reg. de Conciliador en Laboral N° 0019
 Abogado Reg. C.A.L. N° 63926



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
 CALLE RUFINO MACEDO N°204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N° 46-2019



ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 48-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:30 a.m., el día 11 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N° 20130534211, debidamente representada en delegación por CESAR JUNIOR OJEDA VARGA, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada **ASCORRA CALDERON PATRICIA VIVIANA**, identificada con DNI N°08192412, con domicilio en Avenida Reynaldo de Vivanco N°161, interior 302, Urbanización Santa Teresa, distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud con veinte (20) folio (s) de Conciliación N°046-2019-JUS. (La que se anexa y forma parte integrante del Acta de Conciliación).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, pide una Conciliación Laboral en la materia OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, con la invitada **ASCORRA CALDERON PATRICIA VIVIANA**, para que se pague el monto liquido de S/ 92,565.57 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), cuyo valor sale del informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoria de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoria de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así fin al conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 a.m., del día 11 del mes de Marzo del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N°48-2019.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Morán
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
 Reg. Conciliador en Familia N° 1863
 Reg. Conciliador Laboral N° 012
 Abogado Reg. C.A.L. N° 33072

Patricia Ascorra
 PATRICIA ASCORRA CALDERON
 DNI 08192412

Municipalidad San Isidro

Cesar Junior Ojeda Varga
 DNI: 42959935



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Procedimientos Administrativos

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N°204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N°035-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N°049-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:00 a.m., del día 13 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N° 20130534211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **CASTAGNOLA PINILLOS MANUEL IGNACIO ALEJANDRO**, con domicilio en Calle Cuajone N°241, Segundo Piso, distrito Santiago de Surco, Provincia Lima y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 04 de Marzo de 2019 a horas 8:30 a.m., y la segunda, a las 9:00 a.m. horas del día 13 del mes de Marzo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: CASTAGNOLA PINILLOS MANUEL IGNACIO ALEJANDRO.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°049-2019**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud del expediente N°035-2019-JUS, en un (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral, de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, con el invitado **CASTAGNOLA PINILLOS MANUEL IGNACIO ALEJANDRO**, debe pagar el monto de **S/26,304.25 (VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 25/100 SOLES)**, a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Edgardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 12
Abogado Reg. C.A.L. N° 33977



Municipalidad de San Isidro

Cesar Ojeda Vargas
D.N.I. 42959935

Exp. N°035-2019-JUS, Acta N°049-2019 CCG/CCGL



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Jurídica y Acceso a la Justicia

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N°204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N°033-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N°050-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:00 a.m., del día 13 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N° 20130534211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **CAVERO SOLANO JUAN MANUEL**, con domicilio en Calle Bozovich N°266, Interior 202, Distrito San Borja, Provincia Lima y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 04 de Marzo de 2019 a horas 10:30 a.m., y la segunda, a las 10:00 a.m. horas del día 13 del mes de Marzo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: **CAVERO SOLANO JUAN MANUEL**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°050-2019**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud del expediente N°033-2019-JUS, en un (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación Laboral, con el invitado **CAVERO SOLANO JUAN MANUEL**, para que pague el monto de **S/74,450.86 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 86/100 SOLES)** a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación y Arbitraje Gratuito
[Signature]
César Eduardo Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 31973

Municipalidad San Isidro
[Signature]
Cesar Ojeda Moron
DNI: 42959935



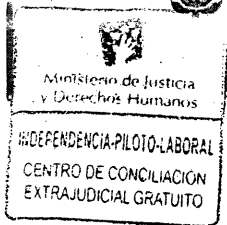
PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Arbitraje

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N°204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N°040-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

N°052-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:00 a.m., del día 15 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N° 20130534211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **CANTUARIAS LANDA FRANCISCO FELIPE**, con domicilio en Francisco de Cuellar N°600, interior casa N°33, distrito Santiago de Surco, Provincia Lima y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 06 de Marzo de 2019 a horas 8:30 a.m. y la segunda, a las 9:00 a.m. horas del día 15 del mes de Marzo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: CANTUARIAS LANDA FRANCISCO FELIPE.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°052-2019**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud del expediente N°040-2019-JUS, en un (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, invitando a **CANTUARIAS LANDA FRANCISCO FELIPE**, para que pague **S/ 119,751.05 SOLES, (CIENTO DIESEINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Morán Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863

Municipalidad San Isidro

Junior O.V.
Cesar Ojeda Vargas
D.N.I.: 42959935

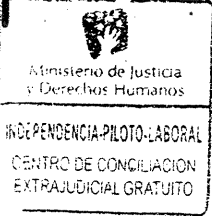


PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Derechos Humanos

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N°204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N°037-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N°053-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a.m., del día 15 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N° 20130534211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **CALLE BERRU ABEL**, con domicilio en Calle David Roca N°219, Urbanización Vista Alegre, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 06 de Marzo de 2019 a horas 11:30 a.m. y la segunda, a las 11:00 a.m. horas del día 15 del mes de Marzo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: **CALLE BERRU ABEL**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°053-2019**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud del expediente N°037-2019-JUS, en un (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, invitando a **CALLE BERRU ABEL**, para que pague **S/ 10,485.72 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoria de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoria de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
CCG/CCGL
Carlos Eduardo Morán Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863

Municipalidad San Isidro
Juan Ojeda Vargas
Cesar Ojeda Vargas
D.N.I. 42959935



PERÚ

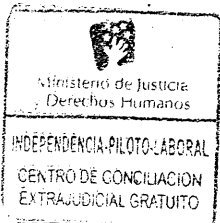
Ministerio de Justicia

Departamento de Justicia

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO**AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N°204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N°041-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**N°054-2019 CCG/CCGL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:00 a.m., del día 18 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, identificado con RUC N° 20130534211**, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **BERNALES GONZALES DE LA COTERA SERGIO LUIS**, con domicilio en Jirón Las Uvas N°405, Interior 301, Urbanización La Talana, distrito Santiago de Surco, Provincia Lima y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 7 de Marzo de 2019 a horas **8:30 a.m.**, y la segunda, a las 9:00 a.m., horas del día 18 del mes de Marzo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO BERNALES GONZALES DE LA COTERA SERGIO LUIS.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°054-2019**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud del expediente N°041-2019-JUS, en un (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, invitando a **BERNALES GONZALES DE LA COTERA SERGIO LUIS**, para que pague **S/ 53,017.40 (CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE CON 40/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

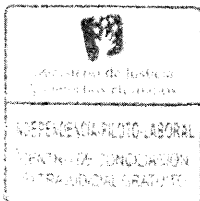
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Municipalidad San Isidro
junior o.j.
Cesar Ojeda Vargas
DNI: 42959935



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Departamento de Conciliación Extrajudicial



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N°204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N°043-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N°055-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 8:30 a.m., del día 20 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N° 20130534211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **ARQUIÑEGO PAZ RONY JESUS**, con domicilio en Calle Monte Abeto, Manzana C, Lote 12, Urbanización Monterrico Sur, distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 11 de Marzo de 2019 a horas 8:30 a.m. y la segunda, a las 8:30 a.m. horas del día 20 del mes de Marzo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: **ARQUIÑEGO PAZ RONY JESUS**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°055-2019**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud del expediente N°043-019-JUS, en un (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, invitando a **ARQUIÑEGO PAZ RONY JESUS**, para que pague **S/ 36,773.09 (TREINTA Y SEIS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 09/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoria de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoria de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial

[Signature]
Conciliador Extrajudicial
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 12
Abogado Reg. C.O.F. N° 13172

Municipalidad de San Isidro
[Signature]
Cesar Ojeda Vargas
DNI: 42959935



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N°204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N°044-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N°056-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:30 a.m., del día 20 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N° 20130534211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **ASTETE SICHES JORGE EDUARDO**, con domicilio en Calle Los Olivos N°215, Interior 702, distrito San Isidro, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 11 de Marzo de 2019 a horas 9:30 a.m. y la segunda, a las 9:30 a.m. horas del día 20 del mes de Marzo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: **ASTETE SICHES JORGE EDUARDO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°056-2019**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

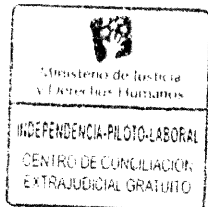
Se adjunta copia Certificada de la solicitud del expediente N°044-019-JUS, en un (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, invitando a **ASTETE SICHES JORGE EDUARDO**, para que pague **S/ 7,171.46 (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 46/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
ceyrox
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. de Especialidad en Familia N° 1863
Reg. de Especialidad en Laboral N° 12

Municipalidad San Isidro
junior O.V.
Cesar Ojeda Vargas
DNI: 4295 9935



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N°204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N°31-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N°058-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 8:30 a.m., del día 20 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N° 20130534211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **DIAZ PAULET MANUEL ALFONSO**, con domicilio en Jirón Puerto Eten N°272, Urbanización La Talana, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 19 de Marzo de 2019 a horas 9:00 a.m. y la segunda, a las 11:00 a.m. horas del día 28 del mes de Marzo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: **DIAZ PAULET MANUEL ALFONSO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS

Por esta razón se extiende la presente **Acta N°058-2019**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia Certificada de la solicitud del expediente N°043-019-JUS, en un (20) folio (s) que ~~forma parte integrante de la presente acta.~~

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, invitando a **DIAZ PAULET MANUEL ALFONSO**, para que pague **S/ 114,640.03 (CIENTO MIL CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 03/100 100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
[Signature]
César Salazar Mayora Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajud. Laboral N° 2476
Reg. de Conciliador en Familia N° 1863
Reg. de Conciliador Laboral N° 12
Abogado en Función Pública N° 13577

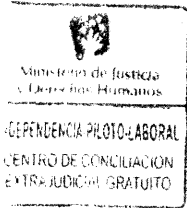
Municipalidad San Isidro
[Signature]
Cesar Ojeda Vargas
DNI: 42959935



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL PILOTO

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3345-2014-JUS/DGDP-DCMA
CALLE RUFINO MACEDO N° 204, ZONA INDUSTRIAL, INDEPENDENCIA

EXP. N°029-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N°057-2019 CCG/CCGL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:10 a.m., del día 28 del mes de Marzo del año 2019, ante MAYORCA MORAN CARLOS EDUARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863 y Registro de especialidad en Laboral N°12, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con RUC N° 20130534211, debidamente representado por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con D.N.I. N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, distrito San Isidro, Provincia Lima y Departamento Lima, y la parte invitada **DIOSES VILLANUEVA JOSE AGUSTIN**, con domicilio en Block Prolongación Paseo de La República N°7850, Interior 501-A, Residencial 4, distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 19 de marzo de 2019 a horas **11:00 a.m.**, y la segunda, a las **10:00 a.m.**, horas del día 28 del mes de marzo del año 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO DIOSES VILLANUEVA JOSE AGUSTIN.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

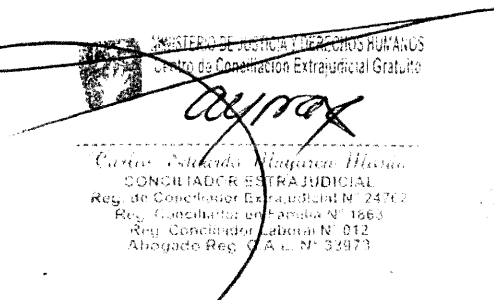
Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 57-2019**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

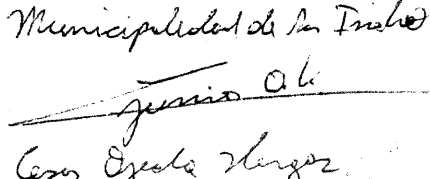
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

~~Se adjunta copia Certificada de la solicitud del expediente N°043-019-JUS, en un (20) folio (s) que forma parte integrante de la presente acta.~~

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, invitando a JOSE AGUSTIN DIOSES VILLANUEVA, para que pague **S/18,156.45 (DIEZ Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoria de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoria de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos d Confianza derivadas de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorga Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Municipalidad de San Isidro

Cesar Ojeda Vargas
D.N.I. 42959935